



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00103-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 10 de junio de 2024

El Proveído N° 124-2024-MPHCO-GAT, de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N° 522-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N° 239-2024-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 21 de mayo de 2024; Proveído N° 424-2024-MPHCO-GT, de fecha 15 de mayo de 2024; Informe N° 1294-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 14/05/2024; Informe N° 327-2024-MPHCO-GT/SGCTTP/VMA/AARLL, de fecha 10 de mayo de 2024; Expediente N° 202416304, de fecha 11/04/2024 de 2024; sobre solicitud de devolución de dinero del administrado CARLOS GONZALES GARCÍA, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes MÓVIL TOURS HCO. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202416304, de fecha 11/04/2024, presentado por el administrado CARLOS GONZALES GARCÍA, en su condición de Gerente General de la Empresa MÓVIL TOURS HCO. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita la devolución de dinero por la suma S/. 273.00 (Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), por cuanto no se me ha dado el trámite correspondiente por incremento de vehículo;

Que, mediante Informe N° 253-2024-MPHCO-GT/SGCTTP/VMA/AARLL, de fecha 18/04/2024, el Técnico Administrativo II, de la evaluación del expediente administrativo, se ADVIERTE que los documentos presentados para el trámite de devolución de dinero, no cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos - TUPA y la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPHCO y la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPHCO; y que para proceder con lo solicitado es necesario que el administrado regularice los documentos observados, el cual detallado lo siguiente:

EXPEDIENTE	PLACA	RUV	OBSERVACIONES
202416304	B2M-754	M4461	➤ FALTA ADJUNTAR RECIBO CALOR BLANCO ➤ ACLARAR LA PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN DE DINERO YA QUE LA SUMA TOTAL ES S/. 267.50 (Doscientos Sesenta y Siete Con 50/100 Soles)

Que, mediante Carta N° 192-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, con fecha 22/04/2024, la Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público de la Gerencia de Transportes, Comunica a la Empresa de Transportes MÓVIL TOURS HCO. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA las observaciones a su solicitud sobre devolución de dinero;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00103-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Expediente N° 202418717, de fecha 25/04/2024, el administrado CARLOS GONZALES GARCÍA, levanta las observaciones de la Carta N° 192-2024-MPHCO-GT/SGCTTP; adjuntando el recibo blanco y aclarando que el monto total de recibo es de S/. 267.50 (Doscientos Sesenta y Siete Con 50/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1294-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 14/05/2024, la Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público, remite el Informe N° 327-2024-MPHCO-GT/SGCTTP/VMA/AARLL, de fecha 10/05/2024, del Área de Vehículos Mayores, de la revisión del expediente, comunica que se DECLARE PROCEDENTE su solicitud del Gerente de la Empresa de Transportes MÓVIL TOURS HCO. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; concerniente a la devolución de dinero de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RECIBO	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
01	0040900-2023	POR RENOVACIÓN DE LA TC y CMOV	103.90
02	0015221-2024	POR INCREMENTO VEHICULAR	81.80
03	0015220-2024	POR INCREMENTO VEHICULAR	81.80
TOTAL			267.50

Que, mediante Proveído N° 424-2024-MPHCO/GT, de fecha 15/05/2024, el Gerente de Transportes, vistos los documentos remito documento para continuar con el trámite administrativo correspondiente, en mérito al Informe N° 1294-2024-MPHCO-GT/SGCTT;

Que, mediante Informe N° 522-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22/05/2024, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 239-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 21/05/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0040900, de fecha 30/11/2023, a nombre de la EMP. DE TRANSP. MÓVIL TOURS HCO. S.C.R.L, por el monto de S/. 103.90 (Ciento Tres con 90/100 Soles), pago realizado por el concepto de renovación de autorización de circulación de empresa con personería jurídica (Vigencia 2 año) – (por renovación de autorización de circulación); Recibo de Caja N° 0015220-2024, de fecha 14/03/2024, a nombre de la EMP. DE TRANSP. MÓVIL TOURS HCO. S.C.R.L, por el monto de S/. 81.80 (Ochenta y Uno con 80/100 Soles), pago realizado por concepto vehicular de transporte de personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) – (por permiso de operación /cada vehículo); y Recibo de Caja N° 0015221-2024, de fecha 14/03/2024, a nombre de la EMP. DE TRANSP. MÓVIL TOURS HCO. S.C.R.L, por el monto de S/. 81.80 (Ochenta y Uno con 80/100 Soles), pago realizado por concepto vehicular de transporte de personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) – (por permiso de operación /cada vehículo). De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por el administrado CARLOS GONZALES GARCÍA, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 30/11/2023

Registro N° SIAF: 7640

Clasificador: 1.3. 2 8. 1 3 – DERECHO DE PERMISO DE OPERACIÓN

Fecha: 14/03/2024

Registro N° SIAF: 2018

Clasificador: 1.3. 2 8. 1 4 – DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Que, mediante Proveído N° 124-2024-MPHCO-GAT, de fecha 24/05/2024; hace suyo el Informe N° 522-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22/05/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del CARLOS GONZALES GARCÍA;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00103-2024-MPHCO-GAF

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MPHCO/A de fecha 05 de febrero de 2024 sobre delegación de facultades y con los vistos buenos de la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado CARLOS GONZALES GARCÍA, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes MÓVIL TOURS HCO. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/. 267.50 (Doscientos Sesenta y Siete 50/100 Soles), a favor del administrado CARLOS GONZALES GARCÍA, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes MÓVIL TOURS HCO. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante registro SIAF 7640 - Clasificador: 1.3. 2 8. 13 - DERECHO DE PERMISO DE OPERACIÓN y Registro N° SIAF: 2018 - Clasificador: 1.3. 2 8. 14 - DERECHO DE INSCRIPCIÓN.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 1294-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 14/05/2024, emitido por la Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público y al Informe N° 239-2024-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 21/05/2024, generado por la encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. MEDALITH STEFANI BEDOYA CARHUA.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. *Julian Spencer García Apac*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp